

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de abril de 2024. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que se encuentra constituido para el presente proceso depósito judicial.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	PEDRO NEL VILLEGAS BORRAS
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
Radicación n.°	76001 31 05 019 2021 00388 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 784

Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que obra constituido para el presente proceso depósito judicial No. 469030003047927 por valor de \$1.160.000,00 consignado por COLFONDOS S.A. por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial LUISA FERNANDA SALGADO CORTES, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder de que obra en el plenario (E.D. Archivo 01, Pag. 19).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Jugardo: http://www.t.lv/gFF0

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. **469030003047927** por valor de **\$1.160.000,00**, consignado por **COLFONDOS S.A.** a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **LUISA FERNANDA SALGADO CORTES** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía **1.144.142.349**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29/04/2024

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria

C.C.V.